

A DESPACHO: Marzo 06 de 2023.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, CATORCE (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 00239

Dentro de la demanda “2023-00011-00 VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS de INGENIERIA JEISAT S.A.S, con NIT. 900947196-4, mediante su representante legal OLGA VICTORIA FAJARDO ANDRADE C.C. 36380272 **contra** ALIRIO ANDRES CARVAJAL YASNO con cédula de ciudadanía 7.729.273, una vez fue admitida, por auto 0199 del pasado 02 de marzo, se encuentra que en la misma por error involuntario, se mencionó admitirse con numero de radicación consecutivo “2022-00011-00, cuando realmente corresponde al numero inicialmente señalado.-

Observado lo anterior, entendiéndose que se trata de un error aritmético, procede corregir la providencia conforme lo prescribe el articulo 286 del Código General del Proceso y así se dispondrá en esta oportunidad.-

Por lo anteriormente expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto 0199 del pasado 02 de marzo, en los apartes dónde se describió el numero de radicación consecutivo de la demanda “2022-00011-00, al cual realmente le corresponde el consecutivo “2023-00011-00” y así se tendrá.-

SEGUNDO: CONSECUENTES con lo anterior, el numeral PRIMERO de la parte resolutive del auto 0199 del pasado 02 de marzo, quedará de la siguiente manera:

*“PRIMERO: ADMITIR a demanda “2023-00011-00 VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS de INGENIERIA JEISAT S.A.S, con NIT. 900947196-4, mediante su representante legal OLGA VICTORIA FAJARDO ANDRADE C.C. 36380272, sociedad que es una de las partes asociadas del CONSORCIO SANJEIT NIT: 901335453-1, mediante su representante legal es ALIRIO ANDRES CARVAJAL YASNO C.C. 7729273 **contra** ALIRIO ANDRES CARVAJAL YASNO con cédula de ciudadanía 7.729.273”.-*

TERCERO: ORDENAR que el resto de la providencia se conserve.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22657a79b13c2b8e44ac208c594ecf6962c7169671022269419498d5bd390c79**

Documento generado en 14/03/2023 12:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>